



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA**

Vergara Cundinamarca, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2022-00163-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO: ELÍAS OLARTE
ASUNTO: AUTO RECHAZA

Visto el silencio de la parte actora y en virtud al curso procesal, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haberse subsanado, dentro del término otorgado.

SEGUNDO: ADVERTIR que no habrá lugar a la entrega de documentos, como quiera que la demanda fue presentada de manera electrónica. En todo caso secretaria deje las anotaciones pertinentes al respecto.

TERCERO: DESCARGAR el proceso de la actividad del juzgado, para efectos estadísticos, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten Signature]
SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
 JUEZ

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 VERGARA CUNDINAMARCA**

No. 0134 ESTADO 11 NOV 2022
 FLUJO HOY
 PARA NOTIFICAR LA INTERIOR PROVIDENCIA

[Handwritten Signature]
 SECRETARIO